



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE ARIGUANI MAGDALENA  
Callejón LAS PALMAS Cel. 317-6187420 Correo: [jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co](mailto:jmpalariguani@cendoj.ramajudicial.gov-co)

*El Difícil, octubre catorce ( 14 ) de dos mil veintiuno ( 2.021 )*

**REF: 47-058-40-89-001-2.020-00167 EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA de CREZCAMOS COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO. contra ILSA YOLANDA TREJOS CASTILLO, Y, . TERESA DE JESUS TREJOS DE ANGEL**

*Tal como lo solicita El apoderado de la parte demandante Doctor JHON OSNAIDER JORDAN MONTIEL, apoderado de la demandante se da por terminado el presente proceso, por PAGO TOTAL de la OBLIGACION ADEUDADA, que fue cancelada por el ejecutado junto con las costas del proceso.*

*Por ser procedente, se ordena el levantamiento de las medidas que pesan sobre la parte demandada. Por Secretaría líbrense los oficios que corresponda.*

*Caso de existir Títulos de Depósitos Judiciales, como dice el abogado demandante, se dispone la devolución y cancelación de los mismos a la parte demandada.-*

*Se ordena el desglose del título valor a favor de la parte ejecutada a su costa, previas las anotaciones legales.*

*Se admite la Renuncia a notificación y ejecutoria de este auto que hace el abogado Ejecutante.*

*En firme cancélese la radicación y anótese la salida.*

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

*El Juez,*

**ROBERTO LEOCADIO CAMPO VASQUEZ**